



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 209 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 31 DE AGOSTO DE 2011

VENCE : 31 DE AGOSTO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en SATURNINO BARRIL

población

PROPIETARIO RAUL MORALES MULCHI

domiciliado en OSORNO calle SATURNINO BARRIL

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 401-8

Derechos municipales \$54.580.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$3.638.687.-

N° 1438

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.483.627-9

N° 1438

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 211 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,80 M ²
2° piso	8,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,70 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Saturnino Barril N°1438, de propiedad de Don Raúl Morales Mulchi, con una superficie ampliada total de 35,70 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev